

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA
Código SIBOL	30044
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	SERVICIO DE VIGILANCIA
Calidad	Mediante la Ley 62 de 1993 se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como órgano de regulación, control, inspección y vigilancia del Servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual mediante el Decreto 356 de 1994, por medio del cual se expidió el Estatuto de la Vigilancia y Seguridad Privada incluyendo toda la reglamentación para las empresas prestadoras en las diferentes modalidades descritas en los aspectos técnicos y reglamentado su actuar en el manejo de armas y elementos de seguridad por medio del Decreto 2187 de 2001 y parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 en el desarrollo de las Redes de apoyo en conjunto con la Policía Nacional. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Superintendencia, en concordancia con el Decreto 4950 de 2007, compilado por el Decreto 1070 de 2015 reglamenta las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y cada año expide mediante Circular Externa el valor de las tarifas de la vigilancia y seguridad por vigencia. Por lo anterior, para la vigencia 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025, corregida mediante circular externa 20251300000015 del 21/01/2025, en lo que refiere a las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Por otra parte, intervienen legalmente en el mercado otras instituciones como Indumil, Departamento de control comercio de armas DCCA, empresas del Estado mediante la cual se obtienen las armas y los correspondientes permisos de las armas; así como también interviene el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones mediante la expedición legal de todos los permisos para el manejo del espectro y las frecuencias para las comunicaciones que usa el sector de la vigilancia. A la fecha las normas que se encuentran vigentes y regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes: • Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST. • Decreto 026 de 2017 – Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Trabajo. • Decreto 018 de 2015 - Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014.- Ampliación del plazo para examen psicofísico. • Decreto 931 de 2014 – Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 0738 de 2013.- Ampliación del plazo para examen psicofísico. • Decreto 1377 de 2013 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. • Decreto 738 de 2013 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 del 26 de junio de 2012. • Ley 1581 de 2012 – Por la cual se dictan disposiciones Generales para la protección de datos personales. • Decreto 2368 de 2012 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones. • Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. • Decreto 019 de 2012 artículo 103. • Resolución 4973 de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Decreto 2885 de 2009 – Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001. • Decreto 1989 de 2008 – Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución. • Decreto 503 de 2008 – Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007. • Resolución 1233 de 2008 por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006. • Decreto 4950 de 2007 – Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia. • Ley 1119 de 2006 – Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego. • Decreto 2355 de 2006 – Estructura de la Supervigilancia. • Decreto 2356 de 2006 – Modifica la Planta de Personal de la Supervigilancia. • Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 - Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones. • Decreto 3222 de 2002. – Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
--	---

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Requisitos Específicos	• Decreto 1612 de 2002 – Modifica y Adiciona Parcialmente el Decreto 2974 de 1997, Servicios Comunitarios. • Decreto 73 de 2002 – Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia. • Decreto 71 de 2002 – Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia. • Decreto 2187 de 2001 – Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto Ley 356 de 1994. • Decreto 1979 de 2001 – Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia. • Decreto 2974 de 1997 – Se reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia. • Decreto 1470 de 1997 – Se reglamenta el artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535 de 1993. • Decreto Ley 356 de 1994 – Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. • Decreto 1809 de 1994 – Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993. • Decreto 619 de 1994 – Se reglamenta el artículo 31 del Decreto Ley 2535 de 1993. • Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia. • Ley 61 de 1993 – Normas sobre armas, municiones y explosivos. • Decreto 2535 de 1993 – Se expiden Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos. • NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. * NTI ISO 18788 Norma sobre derechos humanos y manejo y uso racional de las armas. * Decreto 2106 de Noviembre 22 de 2019, por la cual se extienden los términos de los servicios de vigilancia y seguridad privada. *Ley 2197 del 25 de enero de 2022, regulación de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.			
	UBICACIÓN DEL PERSONAL:			

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

AL 3154 100



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	2	COLEGIO EL CARMELO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
	3	COLEGIO BOLIVARIANO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	3
	4	COLEGIO EL ESFUERZO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
			Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
	5	COLEGIO INDUSTRIAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
			Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
	6	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
			Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
	7	COLEGIO SAN ANTONIO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	
8	COLEGIO URBANA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
9	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	2
10	COLEGIO PHILIP BEAKMAN	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	2
11	COLEGIO RUBEN DARIO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
12	COLIEGIO MARIA INMACULADA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	3
13	COLEGIO BROOKS HILL PRIMARIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
14	COLEGIO COMUNAL BARACK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		domingo, medio Humano Sin Arma.	
15	COLEGIO FLOWERS HILL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	2
16	COLEGIO BAUTISTA CENTRAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
17	COLEGIO EMMANUEL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
18	ESCUELA BOMBONA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	2
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
19	ESCUELA BOYACA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	3
20	COLIEGIO MARIA INMACULADA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	4
		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		Nocturno, los (30) días al mes sin arma	
21	COLEGIO JUNIN	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	4
22	COLEGIO CONCENTRACION SIMON BOLIVAR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	3
23	CDI LOMA BROKS HILL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
24	SAN FRASCISCO JAVIER (CDI)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
25	CDI MARIA AUXILIADORA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
26	LUDOTECA NAVE CHILLS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
27	CASA LUDICA DEL COVE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1

BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

28	EDIFICIO ANTIGUO TRANSITO (PUNTO VERDA)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
29	TALLER DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	2
30	BOMBEROS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
31	CASA DE LA CULTURA LOMA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
32	EDIFICIO OCCRE.	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	3
33	CASA DE JUSTICIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	1
34	COLISEO SAN LUIS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	2
35	PUESTO SALUD SAN LUIS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	
36	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	1
37	CENTRO VIRTUAL LOMA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
38	VIVE DIGITAL SARIE BAY	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	1
39	ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	2
40	ESTADIO DE BEISBOL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	2
41	ESTADIO DE FUTBOL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	3
42	SECRETARIA DE TURISMO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a	2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		domingo, medio Humano con Arma.	
43	EDIFICIO GRUPO TIC, SECRETARIA DE SALUD Y CGD	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
44	MUELLE AGRICULTURA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
45	PVD LAB	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
46	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
47	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
48	COSO DEPARTAMENTAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
49	SUNRISE PARK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	2

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
50	GOBERNACION	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	2
51	MUELLE DEL COVE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
52	TROPICAL PARK	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
53	BAÑOS PUBLICOS PEATONAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
54	CENTRO DE ADULTO MAYOR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
55	CEMED	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
56	CASA DEL CONSUMIDOR	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOGOTÁ, D.C. - 2021



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

		domingo, medio Humano sin Arma.	
57	CEMENTERIO HARMONY HALL HILL Y MORGUE	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	4
58	MERCADO ARTEZANAL (FARMERS MARKET)	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	1
59	ATENCIÓN DE RIESGOS	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano con arma .	1
60	EL RANCHO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
61	CASA DE LA CULTURA CENTRO	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	5
62	BARCO ARTESANAL	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1
63	MISION CRISTIANA (SEDE TRANSICION NATANIA).	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano Sin Arma.	1

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	64	PLANTA DE TRANSFORMACION DE ALIMENTACION AGROPECUARIA	Servicios de Vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes, de lunes a domingo, medio Humano sin Arma.	1
	65	CASA DE LA MUJER	Mas un servicio de vigilancia y seguridad privada (12) horas Nocturno, los (30) días al mes sin arma	1
	66	JEFE DE OPERACIONES EXCLUSIVO	Coordina el funcionamiento de los/las vigilantes y los sistemas de seguridad de la empresa de seguridad. Organiza, dirige e inspecciona al personal de seguridad privada. Propone los sistemas de seguridad más adecuados en cada caso, supervisa su uso, el funcionamiento y la óptima prestación del servicio.	1
	67	SUPERVISORES EXCLUSIVOS MOTORIZADOS	24 horas del día, 30 días del mes	4
	68	ALARMAS	MONITOREO DE ALARMAS	50
EQUIPOS, PERSONAL Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El comitente vendedor deberá poner a disposición del comitente comprador los equipos de medios tecnológicos, de comunicación y demás elementos requeridos para la prestación del servicio, en las cantidades y con las especificaciones exigidas, durante la ejecución del servicio y deberán ser monitoreados desde la central de monitoreo ubicada en la sede principal del comitente vendedor y un teléfono móvil entregado a la supervisión. Los equipos de medios tecnológicos, de comunicación y demás elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por el comitente comprador, y operados por el personal del comitente vendedor. Los costos de instalación correrán por cuenta de este. El número de puestos de equipos de medios tecnológicos, de comunicación y demás elementos requeridos, en cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia, puede disminuir y/o aumentar de acuerdo con las necesidades que se presenten en				

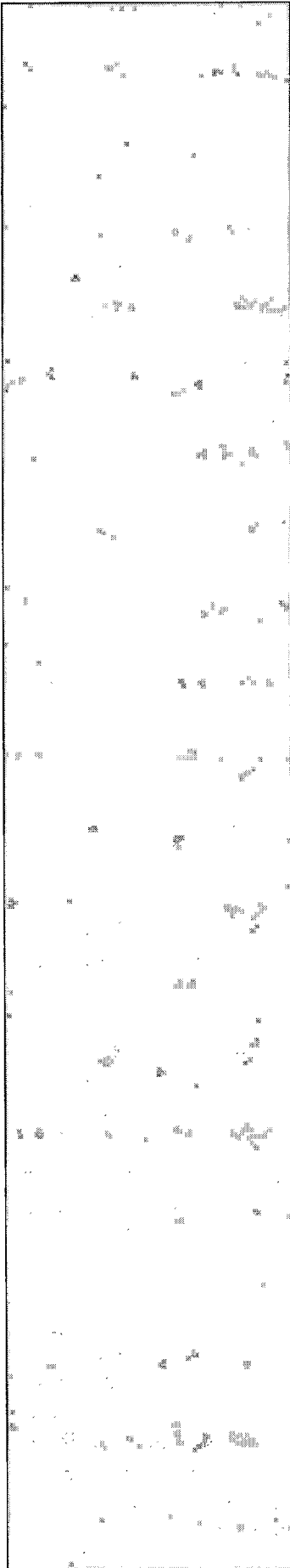
FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

ESTADO DE LA OFERTA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co



desarrollo del servicio. Los sitios en donde se prestará el servicio pueden variar de acuerdo con las necesidades propias del comitente comprador.

Adicionalmente, el comitente comprador podrá variar el número de elementos requeridos como son: medios de comunicación, detectores de metal manuales, cámaras, etc., de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo del servicio. En caso de variación en el número de elementos requeridos como: radios, cámaras, etc., los costos de instalación y configuración de los equipos será responsabilidad a cargo del comitente vendedor, en todo caso la descripción del equipo obligatorio corresponde a los descritos en los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – PUESTOS DE TRABAJO.

De igual manera el comitente vendedor debe disponer de los equipos que sean necesarios o contar con un plan de contingencia cuando haya lugar a procedimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de no interrumpir el servicio y su normal funcionamiento.

**RESOLUCION DE APROBACION DE UNIFORMES Y
DISTINTIVOS VIGENTE**

En cumplimiento con la Resolución No. 005351 del 06 de DICIEMBRE de 2007 el comitente vendedor deberá presentar copia de la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. Si el comitente vendedor es consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá presentar este documento

**LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE
TELECOMUNICACIONES CERTIFICACIÓN DE
INCORPORACIÓN AL REGISTRO TIC:**

El comitente vendedor debe presentar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radio eléctrico y establecimiento de una red privada en la Isla de San Andrés en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los Decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010; además de esto se deberá anexar el cuadro de frecuencias donde se evidencia la frecuencia autorizada para el Departamento y la incorporación de la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, servicios de valor agregado: : Monitoreo, Localización Automática – GPS, Telemetría y Telecontrol. La cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la presente negociación y durante la ejecución del servicio, o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación de la licencia y Presentar Certificación de incorporación al registro TIC, emitida por el ministerio de Tecnología de la información y las



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Comunicaciones en atención de los artículo 10 y 15 de la ley 1341 de 2009.

El comitente vendedor debe contar con el espectro radioeléctrico en el departamento, para lo cual debe anexar junto con la licencia de las MITIC el cuadro de características de la red donde se pueda verificar dicha condición.

Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá cumplir con el anterior requisito.

CERTIFICACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

El comitente vendedor deberá acreditar, según las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la capacitación de su personal así:

Si cuenta con Departamento de Capacitación, allegar fotocopia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

Si la capacitación del personal de la empresa se realiza por intermedio de una escuela o academia, deberá Anexar certificación por parte de la escuela o academia donde coste que existe un convenio de colaboración empresarial entre ambas partes y copia de la Licencia de Funcionamiento de esta.

RELACIÓN DE ARMAMENTO, acompañada de las fotocopias de los permisos para la tenencia o porte vigentes, expedidos por las autoridades competentes. (Artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993). El comitente vendedor deberá anexar fotocopia legible de los salvoconductos de las armas que destinará para la prestación del servicio, tener en cuenta la distribución del personal en el cuadro anterior, en donde se señalan que son nueve (9) ubicaciones donde se dispondrá personal armado, con una cantidad de dieciséis (16) personas armadas (vigilantes), armas que deberán ser relacionar y definir sus condiciones técnicas, y corresponder a las permitidas por la leyes Nacionales y con los demás requerimientos para su uso y porte.

CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal sobre el número total de personal a prestar el servicio, discriminando guardas, supervisores, administrativos y otros que considere relevantes para la prestación del servicio requerido

CERTIFICADOS SUPERVIGILANCIA: El comitente vendedor deberá anexar a la propuesta, el certificado de no multas y sanciones y el certificado de Paz y salvo por concepto contribución y multas, con una expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La entidad, verificará qué tipo de sanciones han sido impuestas y se hallen en firme y vigentes por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada a la firma comitente vendedor por incumplimientos relacionados con la normatividad que regula el servicio de

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	vigilancia en aspectos administrativos, financieros, operativos que incluso conlleven a faltas gravísimas tales como suspensiones a la licencia de funcionamiento que sólo el Ente de Control puede otorgar. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar dicha certificación.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El comitente vendedor deberá contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el (SGSST), con un porcentaje de cumplimiento, en etapa de ejecución, de mínimo el CIENTO POR CIENTO (100%) de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la RESOLUCION NUMERO 0312 DEL 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG.SS. Dicha información se acreditara mediante certificación expedida por la ARL con una fecha no superior a (30) días anteriores a la fecha del cierre.
	<u>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</u> <u>CALIDAD MINIMA DEL PERSONAL REQUERIDO OBJETO DE VERIFICACION:</u> El comitente vendedor deberá garantizar que va a emplear personal entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de sus funciones, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la Gobernación, como con los visitantes; además deberá prestar su servicio uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes a) <u>UN (01) JEFE DE OPERACIONES.</u> ➤ Tener título universitario en cualquiera área. ➤ Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. ➤ No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente. ➤ Tener experiencia General mínima de seis (06) años como jefe de operaciones, dirección y/o administración en empresas de vigilancia legalmente constituidas debidamente certificado (certificaciones laborales). ➤ Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA (ley 1920 de 2018 articulo 11) ➤ Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018 ➤ Presentar carta compromisoria suscrita por ambos (Comitente vendedor y Profesional propuesto) en el que se indique: la disponibilidad de la persona y la voluntad del comitente vendedor de mantenerlo durante la ejecución total del servicio. ➤ Acreditar tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

REGISTRO DE BIENES



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co



- El profesional propuesto debe ser diferente al representante legal, gerente, suplente o cualquiera de los cargos directivos que haga parte de la administración de la sociedad; debido a las funciones inherentes al cargo.

FUNCIONES.

1. Direccionar las actividades operativas encaminadas al cumplimiento de la norma y los compromisos contractuales con la gobernación.
2. Realizar la instalación de nuevos puestos de vigilancia y seguridad privada.
3. Revisar periódicamente el cumplimiento de las tareas asignadas al personal operativo, para el control del servicio prestado.
4. Mantener comunicación constante con los supervisores, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del proceso operativo.
5. Realizar reuniones periódicas con el jefe de seguridad, supervisores, operadores de medios tecnológicos y vigilantes, como mecanismo de control de seguimiento al cumplimiento del proceso operativo.
6. Dar respuesta a las solicitudes recibidas por parte del personal a cargo, y en caso de requerir permisos, firmar la autorización en el formato correspondiente.
7. Verificar que el personal operativo cuente con los EPP, dotación, elementos y equipos necesarios para la prestación de servicios con seguridad y calidad.
8. Garantizar la entrega de la información requerida por el supervisor del servicio.
9. Aplicar la evaluación y entrevista de conocimiento a personal operativo, y emitir un concepto, con el fin de apoyar en el proceso de selección de personal.
10. Controlar la custodia y buen uso de los activos de la empresa asignados a la operación.
11. Mantener contacto directo y permanente con el supervisor del servicio, con el fin de generar soluciones integrales ante sus necesidades relacionadas con la seguridad.
12. Garantizar que el enfoque de la gestión de riesgos responda a las necesidades de nuestros clientes.
13. Realizar las investigaciones de los incidentes de seguridad presentados, o de los controles vulnerados en las instalaciones custodiadas, presentar el respectivo informe con el diagnóstico y posibles recomendaciones.
14. Diseñar e implementar nuevas estrategias operativas, encaminadas a la optimización de los recursos.
15. Garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento de los equipos, en lo que se refiera a vehículos, armamento y equipos de comunicación.
16. Participar en la definición de la planeación estratégica y en la identificación de riesgos y oportunidades para la prestación del servicio.
17. Alcanzar las metas definidas en los indicadores de gestión, encaminados al cumplimiento del servicio a entera satisfacción.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	18. Asistir a las reuniones de seguimiento del servicio convocadas por la Gobernación. 19. Aplicar el proceso de descargo interno, al personal operativo que incumpla el instructivo de faltas disciplinarias. 20. Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento para el personal operativo, y diligenciar el formato de solicitud, para que sean incluidas en el cronograma anual. 21. Dictar las capacitaciones y/o entrenamientos, que le sean asignadas, para el cumplimiento del cronograma anual. 22. Velar por la seguridad de la información confidencial del comitente comprador. 23. Las demás funciones que el supervisor del servicio estime conveniente de acuerdo con la naturaleza del cargo. <u>b) UN (1) JEFE DE SEGURIDAD Y/O PROFESIONAL EN SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</u> En cumplimiento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, ministerio de salud y protección social y el ministerio de medio ambiente; además será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y el Sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT) El Jefe de seguridad y/o profesional en sistema integrado y seguridad y salud en el trabajo deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en cualquier área de la administración, ingeniería industrial o en seguridad y salud en el trabajo, especialista en gerencia y control de riesgos profesionales o especialista en Gerencia de salud ocupacional o especialista en salud ocupacional o pregrados en salud ocupacional en o carreras similares a las actividades a ejecutar, Especialista en gestión ambiental, Magister en gestión logística, debe contar con credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.). Deberá así mismo contar con curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo, Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 27001, ISO 28000 e ISO 31000, acreditarse como técnico en logística de servicios de seguridad, ser Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018 y ser Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018, además debe una Experiencia mínima de CINCO (5) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y las planillas de seguridad social donde se certifique dicha experiencia y el vínculo laboral con la empresa proponente.
--	---

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	FUNCIONES. 1. Diseñar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, basado en la normatividad legal y vigente. 2. Socializar a los responsables e implementar lo establecido dentro del Sistema de Gestión Integrado y el cumplimiento de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019 3. Velar por el cumplimiento de las políticas, actividades de promoción y prevención, y con el cronograma de capacitaciones y entrenamiento. 4. Direccionar las actividades del plan de trabajo anual, encaminadas al cumplimiento de la norma y los compromisos contractuales con los clientes. 5. Suministrar al jefe inmediato la información del presupuesto anual del SG-SSTA. 6. Analizar la ejecución presupuestal y presentar estrategias para el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de capacitaciones y entrenamiento. 7. Elaborar el plan de auditoría interna del SG-SSTA. 8. Realizar auditorías internas dentro de la ejecución del servicio, haciendo cumplir lo establecido en el clausulado de la negociación. 9. Revisar periódicamente el cumplimiento de las tareas asignadas al jefe de operaciones, supervisores y vigilantes con relación al cumplimiento de lo normado en la SST, verificando la trazabilidad de la información; haciendo énfasis en todo lo dispuesto por el gobierno nacional y la gobernación del departamento con relación a la contenciones y prevención del COVID 19. 10. Realizar seguimiento a los planes de acción tomados, con el fin de prevenir o corregir no conformidades. 11. Mantener comunicación con el responsable de la sucursal, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices referentes al SG-SSTA. 12. Mantener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles con el fin de contener cualquier evento. 13. Verificar que el personal cuente con la dotación, elementos y equipos de seguridad y bioseguridad necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas. 14. Participar en la definición de la planeación estratégica y en la identificación de riesgos y oportunidades para la prestación del servicio. 15. Alcanzar las metas definidas en los indicadores de gestión, encaminados al cumplimiento del servicio a la par con los lineamientos de nuestras políticas y a la consecución de los objetivos de la Gobernación. 16. Dictar las capacitaciones y/o entrenamientos referentes a la seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de Trabajo. 17. Las demás funciones que resulten dentro de la ejecución del servicio y que tengan que ver con el SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
--	--

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

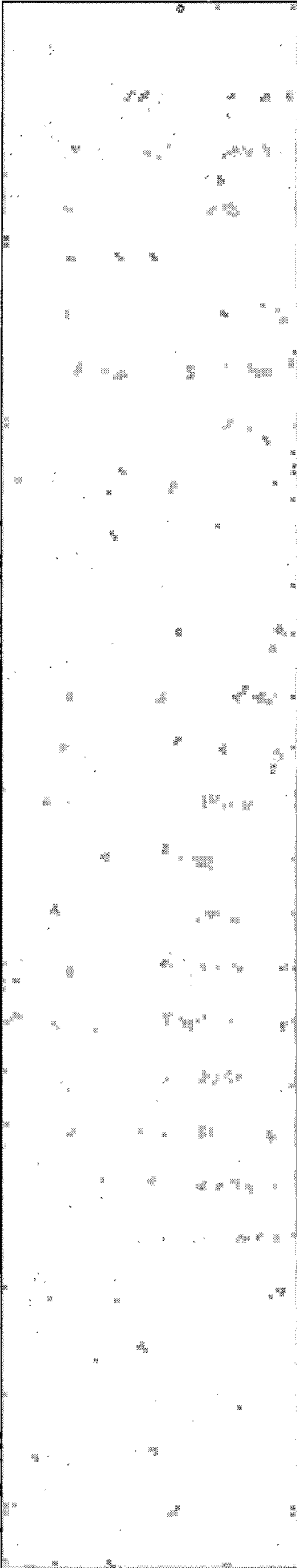
	El JEFE DE SEGURIDAD Y/O PROFESIONAL EN SISTEMA INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cumplirá con la función antes descrita y no será exclusivo para la entidad si no el encargado del cumplimiento de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, en común acuerdo con el supervisor del servicio por parte de la gobernación del departamento y el jefe de operaciones quien hará cumplir los estándares mínimos que la norma exige y que implemente dicho profesional.
	c) CUATRO (04) SUPERVISORES DE SEGURIDAD. Será la persona encargada de realizar las inspecciones a los puestos de trabajo y reportarse con el jefe de operaciones o el funcionario designado, El comitente vendedor deberá destinar CUATRO supervisores (Tres para San Andrés y Uno para Providencia Isla) con sus respectivos medios de comunicaciones, quienes deberán ser una vez adjudicado el servicio empleado del comitente vendedor; circunstancia que se verificará antes de la firma del acta de inicio. Los Supervisores serán exclusivos para la Entidad. Las funciones además de las que determine la Ley será la de velar por que los puestos objeto de negociación estén funcionando en excelentes condiciones y el personal de vigilantes esté prestando un servicio óptimo y de excelentes calidades para la Gobernación. Los cuales cumplieran con los siguientes requisitos mínimos: • Título de técnico o ser bachiller. • Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. • No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente. • Tener especialización como supervisor en entidades oficiales, por medio de certificación emitida por una Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Presentar carta compromisoria suscrita por ambos (Comitente vendedor y Supervisor propuesto) en el que se indique: la disponibilidad de la persona y la voluntad del comitente vendedor de mantenerlo durante la ejecución total del servicio. • Acreditar tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento. Así mismo, el comitente vendedor deberá acreditar que por lo menos tres (03) de los supervisores propuestos cumplan con experiencia General mínima de quince (15) años como supervisión en empresas de vigilancia y seguridad privada mediante certificaciones laborales emitidas por empresas de vigilancia y seguridad privada diferentes al proponente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co



Nota: Para acreditar el cumplimiento total del requisito el comitente vendedor deberá allegar a cada experiencia certificada las respectivas planillas de seguridad social y/o cualquier documento idóneo expedido por cualquier entidad del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia (Cajas de compensación, fondo de pensiones, EPS etc.); que sustente dicha experiencia, ya que es la única forma de verificar la veracidad de la documentación aportada por cada proponente.

d) VIGILANTES FIJOS Y MÓVILES (conforme a lo dispuesto en el Anexo 1)

El comitente vendedor deberá presentar certificación en la que manifieste que cuenta y ofrece un total de ciento ocho (108) personas para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en anexo No. 01 - Presupuesto, con su respectivo medio de comunicación el cual deberá contar con sus respectivos accesorios y una batería intercambiable de repuesto que garantice su funcionamiento las 24 horas del día.

NOTA 01: El comitente vendedor adjudicatario con posterioridad a la rueda y antes de iniciar con la operación del servicio, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá acreditar las hojas de vida de todos los vigilantes propuestos y el cumplimiento de los perfiles dispuestos para ellos, acompañando con los respectivos pantallazos de registro del personal ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (RENOVA); cada vigilante deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Tener mínimo Un (01) año de experiencia específica en Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar Curso de reentrenamiento en vigilancia vigente.
- Acreditar Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, ni fiscales, los cuales serán acreditados a través de las certificaciones que se emiten por el órgano correspondiente.
- Acreditar tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE o disponer de permiso válidamente emitido conformes las disposiciones legales vigentes, para laborar en el departamento.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

ññ) El comitente vendedor adjudicatario con posterioridad a la rueda y antes de iniciar con la operación del servicio, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá acreditar las certificaciones del curso de especialización en entidades oficiales como vigilantes de por lo menos 64 de los vigilantes propuestos.

COMPORTAMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El personal ha de demostrar que es muy educado e inspirar respeto, ser estrictos pero amables; abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo con capacidad de atender alto volumen de públicos. Mantener buenas relaciones interpersonales, ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos. Con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos.

Mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.

Los vigilantes y supervisores que participen en el servicio de vigilancia serán contratados por el comitente vendedor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con la Gobernación del Departamento Archipiélago; por lo tanto, corre a cargo del comitente vendedor el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho.

El comitente vendedor se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, la Gobernación del Departamento Archipiélago podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el comitente vendedor

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE:

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (*Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004*) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, se habilitará al comitente vendedor que acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** en dos de las siguientes circunstancias.

➤ En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del representante legal de la empresa vendedora.

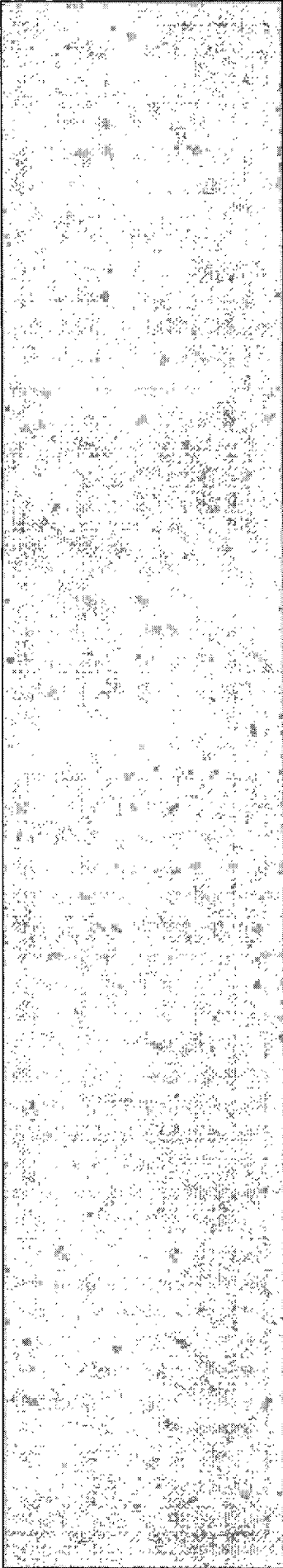
FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

ESTRATEGIA DE CALIDAD



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co



- En el caso que el proponente sea persona jurídica, con sucursal en la Isla de San Andrés, el Administrador legalmente acreditado, deberá aportar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE y tener la formación como Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA (ley 1920 de 2018 artículo 11) y Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018
- En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de todos sus Integrantes y del Representante legal del Consorcio o Unión Temporal y tener la formación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA (En cumplimiento al Artículo 11 de la ley 1920 del 12 de julio del año 2018.
- Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente servicio

SALARIOS

El Comitente Vendedor le pagará el salario a todo el personal que Labore para este servicio de acuerdo con la Legislación Laboral Colombiana vigente.

DOTACION

El Comitente Vendedor debe garantizar mínimo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230 y 232 del código sustantivo del trabajo (modificado por el artículo 7 de la ley 11 de 1984) y el Decreto1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo) suministro de calzado y vestido de labor en las fechas estipuladas.

También deberá garantizar los elementos de protección personal - EPP, propios del área de trabajo necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestarán el servicio, de acuerdo con el estudio de salud ocupacional que efectúe en los puestos a cubrir.

INFORMES

Informe mensual de los servicios efectivamente prestados. El informe debe incluir al menos la siguiente información sobre este período de tiempo: (i) servicios prestados a las sedes de las instituciones educativas; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de las instituciones

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	educativas; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como ausentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud del Comitente Comprador; (v) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vi) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (vii) quejas que se hayan presentado sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del Comitente Vendedor; (viii) Entregar informe del listado de la dotación suministrada al equipo de trabajo; (ix) recomendaciones, observaciones y (x) soportes y evidencias (registro fotográfico, listas de chequeo, actas de visita, bitácoras de los supervisores de vigilancia, etc.).
	EJECUCIÓN DEL PLAZO El plazo de ejecución será de nueve (09) meses. y veinticuatro (24) días.
	LUGAR DE EJECUCIÓN El servicio se prestará en la jurisdicción de la Isla de San Andrés, en las sedes administrativas de la Gobernación Departamental, en los escenarios deportivos y en las instituciones educativas oficiales.
	Empaque y rotulado (Aplica para productos)
Presentación (Aplica para productos)	N/A

OK